

EXP. No. SERNAPAM/UAI/037/10
NÚMERO DE FOLIO INTERNO - 001

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN
ACUERDO SERNAPAM/UAI/DISP- 043/2010

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ. -----

VISTOS: Para resolver la solicitud de acceso a la información presentada por escrito y de manera personal por el **C. SERGIO SÁNCHEZ LÓPEZ**, ante esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental y recibida en esta Unidad de Acceso a la Información en fecha 14 de mayo 2010, registrada bajo el número de folio Interno 001, en la que solicita lo siguiente:

"le solicitamos nos proporcione copia de los oficios enviados por esta dependencia a la para estatal petróleos mexicanos, donde esta misma institución le requiere para entregar las improcedencias que in primera instancia resolviera la apara estatal en su campo MUSPAC en relación a las reclamaciones por contaminación de suelo del Ejido Monte de Oro del municipio de Huimanguillo Tabasco, misma que fue recepcionada para su revisión en segunda instancia en esta secretaria el 14 de septiembre de 2009 bajo el folio 001207, 15 de octubre de 2009 bajo folio 001309 y 26 de noviembre de 2009 recepcionada a mano sin folio; dadas la circunstancias que para ser atendidos por la paraestatal se nos requiere dicho oficio que gira la SERNAPAM para que ellos envíen la información de las improcedencias, damos como domicilio los estrados de esta misma unidad de transparencia dado que no tenemos ninguno en esta ciudad, indicando que acudiremos por la información en el término que aquí mismo se nos indique."

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.

- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicito mediante oficio SERNAPAM/UAI/094/2010, de fecha 14 de mayo de 2010, al Encargado de Enlace de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, la información requerida por el solicitante.
- III Que mediante oficio SERNAPAM/SGPA/074/2010, de fecha 18 de Mayo de 2010, el Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental informó lo siguiente:

"En esta Subsecretaria a mi cargo no se han emitido oficios dirigidos a la Paraestatal Pemex por el concepto de contaminación de suelo, sin embargo si se han expedido y se encuentran disponibles los oficios SGPA/DVAR/479/09, SGPA/DVAR/506/09, SGPA/DVAR/048/10, de fecha 04, 25 de Noviembre de 2009 y 04 de Febrero de 2010 respectivamente, a través de los cuales se le ha solicitado a la Coordinación de Asistencia Operativa de Pemex Exploración y Producción Región Sur, copia del dictamen técnico, plano topográfico y fotografías, emitidos en primera instancia por la reclamación de 14 personas representadas por lo CC. Sergio Sánchez López y Marcos Ramírez Jiménez pertenecientes al E/o. Monte de Oro 1ª Sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco, sobre daños a cultivos por el concepto de retención de agua atribuible a las instalaciones petroleras en la zona, por los caminos de acceso, para de los pozos Jujo Nos. 8, 29, 348, Jacinto Nos. 43 y 61 y derecho de vía del corredor de línea de la batería Jujo a la Batería Paredón".

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 9 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del Reglamento de la Ley referida, **se acuerda la disponibilidad de la información**, por lo que se adjunta al presente acuerdo las copias de los oficios enviados a PEMEX en relación a los folios que se hace mención en la solicitud, constante de 3 hojas, sin ningún costo.

SEGUNDO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo a través de los estrados de esta Unidad de Acceso a la Información, toda vez que así lo señalo el interesado en su solicitud y en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, de

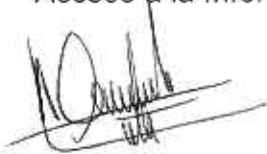
"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

conformidad a establecido por el artículo 39 fracción III del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente Acuerdo podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.



SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL